

En San Miguel de Tucumán, a 14....
días del mes de noviembre del año
2022; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 393/2022

VISTO

La solicitud efectuada por la Secretaria de la Escuela Judicial, Dra. María Isabel Rico, y la Resolución de la Escuela Judicial/2022 de este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que el Formador Martín Sabelli, designado para el dictado del ciclo de conferencias del año académico 2022 de la Escuela Judicial, dictó la 2da. Conferencia del ciclo académico 2022 y el Taller “La admisibilidad y pertinencia de la prueba en la audiencia de control de acusación” de modo presencial dentro del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor.

Que corresponden abonar los gastos de traslado, alojamiento y estadía del mencionado formador por la capacitación prestada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el RI del CAM en su artículo 19.

Que atento a que Optar S.A. operador mayorista con el que por convenio contrata con el Consejo Asesor de la Magistratura expresó la imposibilidad de emitir los tickets aéreos por no contar con disponibilidad para las fechas requeridas.

Que la situación descripta requiere que la contratación se realice en los términos del artículo 59, inciso 2) de la Ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado por Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la empresa RyC Turismo de Ricardo Daniel Neme, CUIT 23-14480086-9, presenta las facturas por los servicios prestados.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2022: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de ceremonial; Importe: \$ 104.020.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** la contratación directa en los términos del artículo 59, inciso 2) de la Ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado por Decreto Acuerdo 22/1-09.

Artículo 2: **DISPONER** el pago de los gastos de traslado, alojamiento y estadía del formador Martín Sabelli, designado para el dictado del ciclo de conferencias del año académico 2022 de la Escuela Judicial, quien dictó la 2da. Conferencia del ciclo académico 2022 y el Taller “La admisibilidad y pertinencia de la prueba en la audiencia de control de acusación” de modo presencial dentro del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor, teniendo en cuenta lo dispuesto por el RI del CAM en su artículo 19, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 3: **CONTRATAR** con la firma RyC Turismo de Ricardo Daniel Neme, CUIT 23-14480086-9, por un monto total de pesos ciento cuatro mil veinte (\$ 104.020) IVA incluido, por los servicios prestados.

Artículo 4: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 104.020.

Artículo 5: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 6: De Forma.

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA